

En lo que respecta al artículo 84 fracción XXXIVA, no corresponde a las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos, lo anterior con el siguiente fundamento:

Artículo 41 de la Ley Orgánica del Estado de San Luis Potosí, es atribución de la Oficialía Mayor:

Fracc. XIII "realizar las adquisiciones de los bienes y contratar los servicios que requieran las dependencias de la administración pública estatal, con apego a la normatividad aplicable". El fundamento aplica a cada una de las clasificaciones del catálogo

Fracc. XIV "Proveer oportunamente a las dependencias del Ejecutivo del Estado de los elementos necesarios para el desarrollo de sus funciones".

Así como lo señalado en los **Lineamientos Generales para Coordinar y Llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada y Centralizada para la Adquisición, Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de Cualquier Naturaleza**, publicados en el **Periódico Oficial del Estado** el día **21 de octubre de 2021**.